

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017



ESTE CONTRATO se celebra en este día veinte de enero del año dos mil diecisiete, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o “**EL COMPRADOR**”, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **BERTA ERLINDA RAMIREZ ALVARADO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de

APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON FACULTADES ESPECIALES, de la sociedad **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

y Tarjeta del Impuesto a la



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017



Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número

, calidad que es acreditada mediante **a) Testimonio de Escritura Publica** de Poder General Administrativo con Facultades Especiales, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis hora del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, por el **Señor Ernesto Armando Oyarbide Samayoa**, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad ante los oficios notariales del licenciado **Elías Daniel Quinteros Valle**, inscrito en el Registro de Comercio en el Departamento de Documentos Mercantiles bajo el numero **CUARENTA Y OCHO** del Libro **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles el dos de mayo de dos mil dieciséis, en dicho poder el autorizante notario dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería en que actúa la otorgante; En consecuencia la compareciente se encuentra facultada para suscribir actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL PROVEEDOR”; por lo que en el carácter como que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

POR CUANTO el COMPRADOR ha llamado a Licitación Pública Internacional Número FSSPSV-282-LPI-B respecto de ciertos Bienes y servicios conexos, cuyo objeto es la adquisición de “**EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO Y PURIFICACIÓN DE AGUA**”, específicamente para los siguientes Lotes: a) **Lote N° 5: CENTRIFUGAS Y MICRO CENTRIFUGAS**; b) **Lote N° 8: VITRINA REFRIGERANTE PARA LABORATORIO**; c) **Lote N° 11: CÁMARAS DE ULTRA BAJA TEMPERATURA Y CONGELADOR DE LABORATORIO**; d) **Lote N° 12: MICROPIPETAS**; e) **Lote N° 16: ROTADORES, MEZCLADORES Y ESCURRIDORES DE TUBOS Y PLATO**; según Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, según la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, de los Documentos de Licitación, el plazo contractual de los lotes antes relacionados tendrán un plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO Este plazo será contado a partir de la distribución del Contrato; los cuales se entregaran de conformidad a al Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, de los Documentos de Licitación la Lista de Bienes y Plan de Entregas, y a la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento en el Documento de Licitación y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios, por la suma detallada a continuación:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017



PARA EL LOTE N° 5:

- a. Precio de los Bienes, mas transporte interno y impuestos según oferta: **CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 114,699.25).**

PARA EL LOTE N° 8:

- A. Precio de los Bienes, mas transporte interno y impuestos según oferta **OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 89,390.00).**

PARA EL LOTE N° 11:

- a. Precio de los Bienes, mas transporte interno y impuestos según oferta **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 43,750.00).**

PARA EL LOTE N° 12:

- A. Precio de los Bienes, mas transporte interno y impuestos según oferta **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 27,228.78).**

PARA EL LOTE N° 16:

- a. Precio de los Bienes, mas transporte interno y impuestos según oferta **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 45,776.41).**

El monto total del contrato que comprende los Lotes 5, 8, 11, 12 y 16 es por **TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y**



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-282-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017



CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 320,844.44), con Fuente de Financiamiento Contrato de Préstamo BIRF 8076-SV, en adelante denominado el Precio del Contrato, el cual se desglosa de la siguiente forma:

LOTE N° 5: CENTRIFUGAS Y MICRO CENTRIFUGAS.

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PAIS DE ORIGEN	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO DERECHO DE ADUANA E IMPUESTOS DE IMPORTACION	DERECHOS DE ADUANA E IMPUESTOS DE IMPORTACION	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO POR ARTICULO NETO	PRECIO POR ARTICULO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNO Y POR OTROS SERVICIOS	IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y OTROS IMPUESTOS PAGADOS O POR PAGAR SOBRE EL ARTICULO	PRECIO TOTAL POR ARTICULO (Col. 9 + 10)
1	CENTRIFUGA DE MESA MARCA: DOMEL MODELO: CENTRIC 350	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	28	\$3,223.43	\$370.84	\$2,852.60	\$79,872.68	\$1,260.00	\$10,383.45	\$81,132.68
2	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO (MICROCENTRIFUGA) PORTATIL MARCA: DOMEL MODELO: CENTRIC 250	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	6	\$2,377.88	\$273.56	\$2,104.32	\$12,625.91	\$270.00	\$1,641.37	\$12,895.91
3	CENTRIFUGADA REFRIGERADA MARCA: HETTICH MODELO MIKRO 200R	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	1	\$8,600.84	\$989.48	\$7,611.36	\$7,611.36	\$45.00	\$989.48	\$7,656.36
TOTAL LOTE 5											\$101,684.95

Precio y cronograma de Cumplimiento de Servicios Conexos

Servicio No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total por Servicio
1	Servicios de instalación para los equipos del lote 5	35	\$ 25.00	\$ 875.00
2	Servicios de capacitación para los equipos del ítem 1, lote 5	28	\$ 45.00	\$ 1,260.00
3	Servicios de capacitación para los equipos del ítem 2, lote 5	6	\$ 45.00	\$ 270.00
4	Servicios de capacitación para los equipos del ítem 3, lote 5	1	\$ 45.00	\$ 45.00
5	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 1, lote 5	112	\$ 40.00	\$ 4,480.00
6	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 2, lote 5	24	\$ 40.00	\$ 960.00
7	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 3, lote 5	4	\$ 40.00	\$ 160.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

De conformidad en el Formulario de oferta presentado, en el valor total de su oferta, ya están incluidos los servicios conexos.

Cuadro resumen Lote N° 5:

a) Monto total Oferta Bienes	\$100,109.95
Impuestos sobre la venta (IVA)	\$13,014.30
b) Precio de Transporte Interno	\$1,575.00
Monto total Lote 5	\$114,699.25

Precio Total Lote N° 5:

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
1	<p>CENTRIFUGA DE MESA CÓDIGO MINSAL: 60402405 MARCA: DOMEL MODELO: CENTRIC 350</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centrífuga de laboratorio universal, diseñada para uso médico - Portatubos con capacidad máxima de 48, para tubos de 1.5 ml - Portatubos con capacidad máxima de 24, para tubos de 10 a 12 ml - Rango de 200 a 15000 rpm - Libre de mantenimiento y operación garantizada libre de restos de carbón - Sistema de limitación de velocidad que lo hace seguro de usar - Apagado automático por desbalance del rotor. - Pantalla que muestra lecturas de velocidad - Microprocesador que controla las funciones de la tapa, tiempo y velocidad - Cámara fabricada en Acero inoxidable - Componentes como rotores están protegidos contra la corrosión y carcasa de acero barnizada - Soporte de hule en 4 esquinas - Certificado CE, estándar EN61010-1: 2010 - ISO 13485 - Voltaje 115 v - Frecuencia: 50 -60 Hz - Tomacorriente macho - Garantía de Fábrica: 2 años 	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	28	\$3,268.43	\$91,516.04
2	<p>CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO (MICROCENRIFUGA) PORTATIL CÓDIGO MINSAL: 60402400 MARCA: DOMEL MODELO: CENTRIC 250</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centrífuga Universal para laboratorio, diseñada para uso médico con rotación máxima de 16200 rpm - Capacidad de 24 capilares máximo de 1.6 x 75 mm 	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	6	\$2,422.89	\$14,537.34



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
	<ul style="list-style-type: none"> - Velocidad máxima de 16200 rpm - Microprocesador que controla funciones de la tapa, tiempo y velocidad - Sistema sin carbones, libre de mantenimiento - Control de operación electrónica, operación silenciosa y libre de residuos de carbón - Se incluye 1 empaque adicional para el plato porta capilares - Cubierta de fácil limpieza, con pintura resistente a líquidos de desinfección - Certificación CE, estándar EN61010-1:2010 - Cubierta de cabezal y carcasa metálica, soportes de hule para evitar deslizamiento - Voltaje: 115v - Frecuencia: 50-60 Hz - Garantía de fábrica: 2 años 					
3	<p>CENTRIFUGADA REFRIGERADA CÓDIGO MINSAL: 60402415 MARCA: HETTICH MODELO: MIKRO 200R</p> <ul style="list-style-type: none"> - Micro centrífuga más rápida de su categoría Rotor desarrollado especialmente para centrifugación de columnas de filtración - 15000 RPM - RCF Max de 21382 - Rotor angular de 30 x 1.5/2 ml - Tapa de biocontención - Motor de inducción sin escobillas de accionamiento directo - Desconexión por excentricidad (grado de desviación del rotor) - Selección de programa mediante botones de fácil acceso y visibilidad - 9 pasos de aceleración y 9 de desaceleración - Tiempo de centrifugación de 99min: 59 seg - Temperatura regulable desde -10 a 40°C - Nivel de ruido <54 dBA - Norma ISO 13485:2012 - Certificación CE Normativa IEC 61010, EN61326 - ISO 12100-1:2004 - UPS incluido con el equipo - Voltaje 100-127V - Frecuencia: 50-60Hz - Cámara de centrifugación de Acero Inoxidable - Rotores necesitan de herramienta sencilla para el cambio del mismo - Garantía de fábrica: 2 años 	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	1	\$8,645.87	\$8,645.87
Monto total del Contrato de Lote 5						\$114,699.25



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

LOTE N° 8: VITRINA REFRIGERANTE PARA LABORATORIO.

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PAIS DE ORIGEN	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO DERECHO DE ADUANA E IMPUESTOS DE IMPORTACION	DERECHOS DE ADUANA E IMPUESTOS DE IMPORTACION	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO POR ARTICULO NETO	PRECIO POR ARTICULO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNO Y POR OTROS SERVICIOS	IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y OTROS IMPUESTOS PAGADOS O POR PAGAR SOBRE EL ARTICULO	PRECIO TOTAL POR ARTICULO (Col. 9 + 10)
1	VITRINA REFRIGERANTE VERTICAL, DE 17 PIES MARCA: INDREL MODELO: RC 504DV-LCD CON PENDRIVE	BRASIL	150 días calendario después de distribuido el contrato	14	\$6,110.00	\$702.92	\$5,407.08	\$75,699.12	\$3,850.00	\$9,840.88	\$79,549.12
TOTAL LOTE 8											\$79,549.12

Precio y cronograma de Cumplimiento de Servicios Conexos

Servicio No	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total por Servicio
1	Servicios de instalación para los equipos del lote 8	14	\$150.00	\$2,100.00
2	Servicios de capacitación para los equipos del ítem 1, lote 8	14	\$35.00	\$490.00
3	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 1, lote 8	56	\$100.00	\$5,600.00

De conformidad en el Formulario de oferta presentado, en el valor total de su oferta, ya están incluidos los servicios conexos.

Cuadro resumen Lote N° 8:

a) Monto total Oferta Bienes	\$75,699.12
Impuestos sobre la venta (IVA)	\$9,840.88
b) Precio de Transporte Interno	\$3,850.00
Monto total Lote 8	\$89,390.00

Precio Total Lote N° 8:

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
1	VITRINA REFRIGERANTE VERTICAL, DE 17 PIES CUBICOS CÓDIGO MINSAL: 60401045 MARCA: INDREL MODELO: RC 504DV-LCD CON PENDRIVE Ofrece: VITRINA REFRIGERANTE VERTICAL, DE 17.8 PIES CUBICOS (504 litros) DE UNA PUERTA - Sistema de enfriamiento sin escarcha	BRASIL	150 días calendario después de distribuido el contrato	14	\$6,385.00	\$89,390.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

	<ul style="list-style-type: none"> - Interior fabricado de acero inoxidable - Puerta tripo de vidrio aislante - Aislamiento térmico con 75 mm de espesor en poliuretano inyectado, libre de CFC - Con sistema de alarmas alta y baja temperatura, puerta abierta - Gavetas en acero inoxidable - Con chapa incorporada - Refrigeración con circulación de aire forzado que proporciona temperatura uniforme en todas las gavetas - Luz interna LED temporizada - Panel de comando en LCD de fácil visualización - Rango de temperatura controlada por microprocesador entre 4 a 8°C. Pre configurada a 4°C - Gas refrigerante R-134 A ecológico, libre de CFC - Gabinete externo con pintura electrostática antibacteriana - Equipado con rueditas especiales con freno - Certificado ISO 13485:2003 - Certificado ISO 9001:2008 - Certificado CE <p>Características eléctricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje: 120 ± 10% VAC - Frecuencia: 60 Hertz - Fases: 1 - Tomacorriente macho polarizado <p>Garantía de fábrica: 2 años</p>					
Monto total del Contrato de Lote 8						\$89,390.00

LOTE N° 11: CAMARAS DE ULTRA BAJA TEMPERATURA Y CONGELADOR DE LABORATORIO.

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PAIS DE ORIGEN	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO DERECHO DE ADUANA E IMPUESTOS DE IMPORTACION	DERECHOS DE ADUANA E IMPUESTOS DE IMPORTACION	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO POR ARTICULO NETO	PRECIO POR ARTICULO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNO Y POR OTROS SERVICIOS	IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y OTROS IMPUESTOS PAGADOS O POR PAGAR SOBRE EL ARTICULO	PRECIO TOTAL POR ARTICULO (Col. 9 + 10)
1	CÁMARA REFRIGERANTE VERTICAL DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (FREEZER) MARCA: INDREL MODELO: IUL-T335D/486	BRASIL	150 días calendario después de distribuido el contrato	2	\$12,900.00	\$1,484.07	\$11,415.93	\$22,831.86	\$550.00	\$2,968.14	\$23,381.86
2	CONGELADOR DE LABORATORIO PARA PROPÓSITOS GENERALES SISTEMA FRÍO SECO DE UNA PUERTA MARCA: INDREL MODELO: CLC504D	BRASIL	150 días calendario después de distribuido el contrato	2	\$8,400.00	\$966.37	\$7,433.63	\$14,867.26	\$600.00	\$1,932.74	\$15,467.26



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

	TOTAL LOTE 11	\$38,849.12
--	----------------------	--------------------

Precio y cronograma de Cumplimiento de Servicios Conexos

Servicio No	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total por Servicio
1	Servicios de instalación para los equipos del lote 11	2	\$150.00	\$300.00
2	Servicios de capacitación para los equipos del ítem 1, lote 11	1	\$35.00	\$35.00
3	Servicios de capacitación para los equipos del ítem 2, lote 11	1	\$35.00	\$35.00
4	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 1, lote 11	4	\$100.00	\$400.00
5	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 2, lote 11	2	\$100.00	\$200.00

De conformidad en el Formulario de oferta presentado, en el valor total de su oferta, ya están incluidos los servicios conexos.

Cuadro resumen Lote N° 11:

a) <i>Monto total Oferta Bienes + Servicios Conexos</i>	\$37,699.12
<i>Impuestos sobre la venta (IVA)</i>	\$4,900.88
b) <i>Precio de Transporte Interno</i>	\$1,150.00
<i>Monto total Lote 11</i>	<i>\$43,750.00</i>

Precio Total Lote N° 11:

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
1	CÁMARA REFRIGERANTE VERTICAL DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (FREEZER) CÓDIGO MINSAL: 60401020 MARCA: INDREL MODELO: IULT335D/486 - Congelador de ultrabaja temperatura para uso en laboratorio - Capacidad de 17 pies cúbicos (486 litros), temperatura de trabajo (-86)°C - Sistema robusto con aislamiento de poliuretano 150 mm aproximadamente - Panel de control con pantalla digital que muestra la temperatura - Chapa con llave en la puerta, fabricada de acero - Libre de refrigerantes CFC - Equipado con 4 anaqueles removi-	BRASIL	150 días calendario después de distribuido el contrato	2	\$13,175.00	\$26,350.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

					IMPORTACION				SERVICIOS	ARTICULO	
1	Micropipeta automática, volumen fijo, capacidad 20 microlitros, con eyector de puntas, cono largo, con certificado de calidad y calibración MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGD002	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	15	\$137.73	\$15.85	\$121.89	\$1,828.30	\$30.00	\$237.68	\$1,858.30
2	Micropipetas automática, volumen variable (10-100) microlitros, con eyector de puntas, cono largo, incremento 1 microlitros, exactitud +/- (0.32-0.80%) precisión <= (0.2-0.8)%, certificado de calidad y calibración MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGB005	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	61	\$151.56	\$17.44	\$134.12	\$8,181.46	\$122.00	\$1,063.59	\$8,303.46
3	Micropipeta automática, volumen fijo 100 microlitros, con eyector de puntas, cono largo, certificado de calidad y calibración. MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGD005	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	13	\$137.79	\$15.85	\$121.94	\$1,585.17	\$26.00	\$206.07	\$1,611.17
4	Micropipeta automática, volumen fijo 1000 microlitros, con eyector de puntas, cono largo, certificado de calidad y calibración. MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGD008	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	23	\$137.60	\$15.83	\$121.77	\$2,800.76	\$46.00	\$364.10	\$2,846.76
5	Micropipeta automática, volumen variable (100-1000) microlitros, con eyector de puntas, cono largo, certificado de calidad y calibración. MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGB007	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	64	\$151.43	\$17.42	\$134.01	\$8,576.77	\$128.00	\$1,114.98	\$8,704.77
6	Micropipeta automática, volumen variable (20-200) microlitros, incremento 1 microlitro con eyector de puntas, con certificado de calidad y calibración. MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGB006	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	4	\$150.74	\$17.34	\$133.40	\$533.60	\$8.00	\$69.37	\$541.60



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

7	Micropipeta automática, volumen variable (200-1000) microlitros, con eyector de puntas, cono largo, con incremento 5 microlitros, exactitud +- (0.7 -0.9)%, precisión <= (0.2-0.3)%. Certificado de calidad y calibración. MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGB007	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	2	\$151.47	\$17.43	\$134.04	\$268.08	\$4.00	\$34.85	\$272.08
TOTAL LOTE 12:											\$24,138.14

Precio y cronograma de Cumplimiento de Servicios Conexos

Servicio No	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total por Servicio
1	Servicio de entrega para los equipos del lote 12	182	\$2.00	\$364.00
2	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 1, lote 12	60	\$3.00	\$180.00
3	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 2, lote 12	244	\$3.00	\$732.00
4	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 3, lote 12	52	\$3.00	\$156.00
5	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 4, lote 12	92	\$3.00	\$276.00
6	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 5, lote 12	256	\$3.00	\$768.00
7	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 6, lote 12	16	\$3.00	\$48.00
8	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 7, lote 12	8	\$3.00	\$24.00

De conformidad en el Formulario de oferta presentado, en el valor total de su oferta, ya están incluidos los servicios conexos.

Cuadro resumen Lote N° 12:

a) Monto total Oferta Bienes + Servicios Conexos	\$23,774.14
Impuestos sobre la venta (IVA)	\$3,090.64
b) Precio de Transporte Interno	\$364.00
Monto total Lote 12	\$27,228.78



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Precio Total Lote N° 12:

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
1	<p>Micropipeta automática, volumen fijo, capacidad 20 microlitros, con eyector de puntas, cono largo, con certificado de calidad y calibración CÓDIGO MINSAL: 30601147 MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGD002</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen de 20 uL - Inexactitud: +- 0.6%, Imprecisión: +- 0.5% - Con eyector de puntas - Forma ergonómica en agarre con ambas manos <ul style="list-style-type: none"> - Activación suave del embolo, que ayuda a la precisión - Informe de calibración ISO 8655 - Soporte para pipetas - Zona de agarre en TPE, permitiendo agarre más cómodo y suave, para mínima transferencia de calor, asegurando mayor precisión - Incluye tubo de grasa siliconada <p>Garantía de fábrica: 2 años</p>	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	15	\$139.74	\$ 2,096.10
2	<p>Micropipetas automática, volumen variable (10-100) microlitros, con eyector de puntas, cono largo, incremento 1 microlitros, exactitud +-(0.32-0.80%) precisión <= (0.2-0.8)%, certificado de calidad y calibración CÓDIGO MINSAL: 30601217 MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGB005</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rango de 10-100 uL - Incremento de 0.5 uL - Inexactitud de + 0.8% a 100 uL - Con eyector de puntas - Ergonómico en el agarre con ambas manos <ul style="list-style-type: none"> - Activación suave del embolo que ayuda a la precisión - Informe de calibración ISO 8655 - Soporte para pipetas - Zona de agarre TPE para mínima transferencia de calor - Incluye grasa siliconada <p>Garantía de fábrica: 2 años</p>	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	61	\$153.56	\$ 9,367.16
3	<p>Micropipeta automática, volumen fijo 100 microlitros, con eyector de puntas, cono largo, certificado de calidad y calibración. CÓDIGO MINSAL: 30601248 MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGD005</p> <ul style="list-style-type: none"> - Volumen de 100 uL - Inexactitud de +- 0.5% - Con eyector de puntas - Forma ergonómica para adaptarse a ambas manos 	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	13	\$139.79	\$ 1,817.27



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
	<ul style="list-style-type: none"> - Activación suave del embolo para mayor precisión - Informe ISO 8655 - Soporte para pipetas - Zona de agarre TPE para mínima transferencia de calor - Incluye tubo de grasa siliconada Garantía de fábrica: 2 años					
4	Micropipeta automática, volumen fijo 1000 microlitros, con eyector de puntas, con largo, certificado de calidad y calibración. CÓDIGO MINSAL: 30601238 MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGD008 <ul style="list-style-type: none"> - Volumen de 100 uL - Inexactitud de +- 0.5% - Con eyector de puntas - Forma ergonómica para adaptarse a ambos manos - Activación suave del embolo - Informe de calibración ISO 8655 - Incluye grasa siliconada - Soporte para pipetas (6) - Zona de agarre TPE para mínima transferencia de calor Garantía de fábrica: 2 años	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	23	\$139.60	\$ 3,210.80
5	Micropipeta automática, volumen variable (100-1000) microlitros, con eyector de puntas, con largo, certificado de calidad y calibración. CÓDIGO MINSAL: 30601238 MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGB007 <ul style="list-style-type: none"> - Rango de 100-1000 uL - Incremento de 5 uL - Inexactitud de +-0.6% a 100 uL - Con eyector de puntas - Ergonómico en el agarre con ambas manos - Activación suave del embolo que ayuda a la precisión - Informe de calibración ISO 8655 - Incluye grasa siliconada - Soporte para pipetas (6) - Zona de agarre TPE para mínima transferencia de calor Garantía de fábrica: 2 años	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	64	\$153.43	\$ 9,819.53
6	Micropipeta automática, volumen variable (20-200) microlitros, incremento 1 microlitro con eyector de puntas, con certificado de calidad y calibración. CÓDIGO MINSAL: 30601245 MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGB006 <ul style="list-style-type: none"> - Rango de 20-200 uL - Incremento de 1 uL - Inexactitud de +-0.6% a 200 uL - Con eyector de puntas 	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	4	\$152.74	\$ 610.96



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
	<ul style="list-style-type: none"> - Ergonómico en el agarre con ambas manos - Activación suave del embolo que ayuda a la precisión - Informe de calibración ISO 8655 - Incluye grasa siliconada - Soporte para pipetas (6) - Zona de agarre TPE para mínima transferencia de calor Garantía de fábrica: 2 años					
7	Micropipeta automática, volumen variable (200-1000) microlitros, con eyector de puntas, cono largo, con incremento 5 microlitros, exactitud +- (0.7 -0.9)%, precisión <= (0.2-0.3)%. Certificado de calidad y calibración. CÓDIGO MINSAL: 30601238 MARCA: DIGIPETTE MODELO: MGB007 <ul style="list-style-type: none"> - Rango de 100-1000 uL - Incremento de 15 uL - Inexactitud de +-0.6% a 1000 uL - Con eyector de puntas - Ergonómico en el agarre con ambas manos - Activación suave del embolo que ayuda a la precisión - Informe de calibración ISO 8655 - Incluye grasa siliconada - Soporte para pipetas (6) - Zona de agarre TPE para mínima transferencia de calor Garantía de fábrica: 2 años	Unión Europea	150 días calendario después de distribuido el contrato	2	\$153.48	\$ 306.96
Monto total del Contrato de Lote 12						\$27,228.78

LOTE N° 16: ROTADORES, MEZCLADORES Y ESCURRIDORES DE TUBOS Y PLATO.

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PAIS DE ORIGEN	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO DERECHO DE ADUANA E IMPUESTOS DE IMPORTACION	DERECHOS DE ADUANA E IMPUESTOS DE IMPORTACION	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO POR ARTICULO NETO	PRECIO POR ARTICULO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNO Y POR OTROS SERVICIOS	IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y OTROS IMPUESTOS PAGADOS O POR PAGAR SOBRE EL ARTICULO	PRECIO TOTAL POR ARTICULO (Col. 9 + 10)
1	ROTADOR SEROLÓGICO MARCA: IKA MODELO: KS260BASIC	Union Europea/ Alemania	150 días calendario después de distribuido el contrato	5	\$4,647.81	\$534.70	\$4,113.10	\$20,565.52	\$200.00	\$2,673.52	\$20,765.52
2	MEZCLADOR DE TUBOS MARCA: IKA MODELO: ROLLER6	Union Europea/ Alemania	150 días calendario después de distribuido	7	\$2,662.69	\$306.33	\$2,356.36	\$16,494.53	\$280.00	\$2,144.29	\$16,774.53



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

			el contrato								
3	ESCURRIDOR DE TUBOS MARCA: ACCURATE WI- RECREAF MODELO: VWR 60996- 009	USA	150 días ca- lendaro después de distribuido el contrato	3	\$486.51	\$55.97	\$430.54	\$1,291.62	\$120.00	\$167.91	\$1,411.62
4	PLATO CALIENTE CON AGITADOR MARCA: IKA MODELO: C-MAG	USA	150 días ca- lendaro después de distribuido el contrato	1	\$1,799.02	\$206.97	\$1,592.05	\$1,592.05	\$40.00	\$206.97	\$1,632.05
TOTAL LOTE 16											\$40,583.73

Precio y cronograma de Cumplimiento de Servicios Conexos

Servicio No	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total por Servicio
1	Servicios de instalación para los equipos del lote 16	16	\$40.00	\$640.00
2	Servicios de capacitación para los equipos del ítem 1, lote 16	5	\$45.00	\$225.00
3	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 1, lote 16	20	\$40.00	\$800.00
4	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 2, lote 16	28	\$40.00	\$1,120.00
5	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 3, lote 16	3	\$40.00	\$120.00
6	Servicio de mantenimiento preventivo para los equipos del ítem 4, lote 16	4	\$40.00	\$160.00

De conformidad en el Formulario de oferta presentado, en el valor total de su oferta, ya están incluidos los servicios conexos.

Cuadro resumen Lote 16:

a) <i>Monto total Oferta Bienes + Servicios Conexos</i>	\$39,943.72
<i>Impuestos sobre la venta (IVA)</i>	\$5,192.69
b) <i>Precio de Transporte Interno</i>	\$640.00
<i>Monto total Lote 16</i>	\$45,776.41

Precio Total para contratar Lote 16:

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
1	ROTADOR SEROLÓGICO CÓDIGO MINSAL: 60403210 MARCA: IKA MODELO: KS260BASIC		150 días calendario después de distribuido el	5	\$ 4,687.81	\$ 23,439.05



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
	<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento circular - Diámetro de orbita - Velocidad mínima 50rpm en rango de 0-500 rpm - Con timer de tiempo en operación continua - Indicador de velocidad en líneas LED - Ancho de 360mm y largo de 420mm - Aprobación CE Características eléctricas - Voltaje: 100-120V, 50-60 Hz - Tomacorriente macho - Material resistente y durable apto para ambientes hospitalarios - Portátil, para trabajar sobre mesa con soportes antideslizantes Garantía de Fábrica: 2 años 	Unión Europea/ Alemania	contrato			
2	<p>MEZCLADOR DE TUBOS CÓDIGO MINSAL: 60403190 MARCA: IKA MODELO: ROLLER6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mezclador de tubos con acción rodante suave a velocidad ajustable - Mezclador con acción basculante - Rango de velocidad 0-80 rpm - Acción rodante suave con bajos niveles de ruido - Portátil de montaje sobre mesa - Certificación UL Características eléctricas - Voltaje 100-240 v - Frecuencia: 50/60 Hz - Normativa CE: 61010-1:2010 Garantía de Fábrica: 2 años 	Unión Europea/ Alemania	150 días calendario después de distribuido el contrato	7	\$ 2,702.69	\$ 18,918.83
3	<p>ESCURRIDOR DE TUBOS CÓDIGO MINSAL: 60402525 MARCA: ACCURATE WIRECRAFT MODELO: VWR 60996-009</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura para poder ser usada en plano, colgante o pared - Mantiene 90 piezas de cristalería - Tiene 72 pines de 3" y 18 de 6" - Recubrimiento de vinilo es resistente a muchos químicos y aceites - Con bandeja para drenaje resistente a corrosión - Estructura de acero soldado a lo largo Dimensiones: - Alto: 19" - 48.26 cm - Largo: 18.5" - 47 cm - Profundo: 7.25" - 18.41 cm Garantía de Fábrica: 1 año 	USA	150 días calendario después de distribuido el contrato	3	\$ 526.51	\$ 1,579.53
4	<p>PLATO CALIENTE CON AGITADOR CÓDIGO MINSAL: 60403025 MARCA: IKA MODELO: C-MAG</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agitador magnético con calefacción y placa de vitricerámica, agitación de hasta 10L - Controles de temperatura y velocidad separados - Ajuste de temperatura exacto a través de indica- 		150 días calendario después de distribuido el contrato	1	\$ 1,839.00	\$ 1,839.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Ítem	Descripción de los bienes	País de Origen	Fecha de Entrega	Cantidad	Precio Unitario (incluye impuestos)	Precio total (incluyendo impuestos)
	dor LED, con velocidad de calentamiento de 5 k/min - Rango de temperatura: 50-500°C - Rango de velocidad: 100 – 1500 rpm - Certificados UL Características eléctricas - Voltaje: 120/120/100V - Frecuencia: 50/60 Hz - Clase de protección DIN EN 60529 - IP21 Garantía de Fábrica: 2 años	USA				
Monto total del Contrato de Lote 16						\$45,776.41

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato, este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del contrato:
 - a. Este Convenio de Contrato;
 - b. Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - c. Las Condiciones Generales del Contrato;
 - d. Los Requerimientos Técnicos (incluyendo Los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - e. La Oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - f. La No objeción por parte del Banco al Informe de Evaluación y Recomendación de fecha uno del diciembre de dos mil dieciséis;
 - g. resolución de Adjudicación N° 01-2017 de fecha tres de enero de dos mil diecisiete;
 - h. La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;
 - i. Aclaraciones y Enmiendas al Documento de Licitación;
 - j. Cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del contrato.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor por el suministro de los bienes y servicios conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario número: 2016-3200-3-09-01-22-3-61102, Componente 1, Categoría de Inversión 1.1.1.4, Equipo Medico para el segundo y tercer nivel, 2016-3200-3-09-02-22-3-61103, Componente 2, Categoría de Inversión 2.1.3.3, Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios del MINSAL.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las Leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD
Por y en nombre del Comprador

BERTA ERLINDA RAMIREZ ALVARADO
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017



- i. Aclaraciones y Enmiendas al Documento de Licitación;
 - j. Cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor por el suministro de los bienes y servicios conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
 6. El pago de los bienes bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario número: Componente 1. Categoría de inversión 1.1.1.1 Equipo Medico Y Mobiliario; Categoría de inversión 2.1.3.3 Mejoramiento de la Capacidad de los Laboratorios del MINSAL, Cifrado Presupuestario 207-3200-3-0802-22-3-61103; Categoría de inversión 1.1.1.4 Equipo Medico para el Segundo y Tercer Nivel, Cifrado Presupuestario 2017-3200-3-08-01-22-3-31102. Componente 2 Categoría de Inversión 2.1.3.4 Generación de Conocimientos e Investigación Cifrado Presupuestario 2017-3200-3-08-02-22-3-54113 Proyecto 5209.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las Leyes del país del Comprador, en el día, mes y año antes indicados.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD
Por y en nombre del Comprador




BERTA ERLINDA RAMIREZ ALVARADO
PROVEEDOR
Por y en nombre del Proveedor





ANEXO A

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF)
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” o “Contratista” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Corruptas y Fraudulentas

- 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus políticas relativas a Prácticas Corruptas y Fraudulentas establecidas en el Anexo a las CGC.
- a. El Comprador requiere del Licitante que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 *Incoterms*
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) Los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC,



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Convenio

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los



aportes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista cuenta con la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las normas y leyes de ese país.

7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos a suministrarse bajo el Contrato y financiados por el Banco deberán tener su origen en países elegibles. Para propósitos de esta cláusula, “origen” significa el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados o, que debido a ser afectados por procesos, manufactura o ensamblaje resultan en otro artículo reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador, cuando:

(a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

país del Prestatario prohibiera relaciones comerciales con tal país; o

- (b) por un acto de acuerdo con la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorías por el Banco

11.1 El Contratista deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas exactas y sistematizadas así como registros contables relativos a los Bienes en forma tal y detalle que permitan identificar los tiempos de cambios relevantes y los costos.

11.2 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las oficinas y todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3 (Prácticas Corruptas y Fraudulentas), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en esta Subcláusula 11.2 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos de sanción vigentes del Banco).

- | | |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12. Alcance de los Suministros | 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. |
| 13. Entrega y Documentos | 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. |
| 14. Responsabilidades del Proveedor | 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC. |
| 15. Precio del Contrato | 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC. |
| 16. Condiciones de Pago | 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su |



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, o en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía



de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte y Servicios Conexos

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25.2 El Proveedor puede ser requerido para suministrar uno o todos de los siguientes servicios, incluyendo servicios adicionales, especificados en las CEC:

- (a) funcionamiento o supervisión in situ del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
- (b) provisión de herramientas de ensamblaje y/o mantenimiento de los Bienes suministrados;
- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento y/o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento bajo este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor y/o en el sitio de entrega, en ensamblaje, inicio, operación, mantenimiento, y/o reparación de los Bienes suministrados.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

26. Inspecciones y Pruebas

- 25.3 Los precios facturados por el Proveedor por los servicios incidentales, si no estuvieran incluidos en el Precio del Contrato por los Bienes, serán agregados por las partes y no excederán las tarifas predominantes facturadas por el Proveedor a otras partes por servicios similares.
- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.



- 25.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2 de las CGC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por



transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

- (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito firmada por ambas partes.
- 34. Prórroga de los Plazos**
- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.
- 35. Terminación**
- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricciones a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.



Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El país del Comprador es: <i>Gobierno de la República del Salvador</i>
CGC 1.1(j)	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1(o)	El Destino final del Sitio del Proyecto es/son: Según Sección VI. Lista de Requisitos. Numeral 6. Cuadro de distribución, pág. 83 del DDL
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2010</i>
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Licda. Isela de los Ángeles Mejía. Dirección: Calle Arce No. 827 Ciudad: San Salvador Código postal: 503 País: El Salvador Teléfono: 2591-7300 y 2591-7261 Dirección Electrónica: uaci@salud.gob.sv
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de: <i>República de El Salvador</i>
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: La Cláusula 10.2 (a) se deberá retener en el caso de un Contrato con un Proveedor extranjero, y la Cláusula 10.2 (b), en el caso de un Contrato con un ciudadano del país del Comprador. (a) Contrato con un Proveedor extranjero: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.(CNUDMI). (b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 12	Para el caso de equipos que requieran instalación, el responsable del seguimiento del Contrato, deberá coordinar las entregas con el Guarda Almacén, a fin de que éste pueda trasladarse al destino final de los equipos. (Cuando aplique)



CGC 13.1	N/A
CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “no serán” ajustables.
CGC 16.1	<p>Forma de pago:</p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará, de la siguiente manera:</p> <p>(i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del Precio de los bienes se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de solicitud de pago y presentación de una garantía de anticipo por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo, deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable y autorización por la Unidad Solicitante o quien este delegue.</p> <p>En el caso que el Proveedor no requiera del anticipo del 10%, este porcentaje será sumado al 75% indicado en el inciso (ii) para hacer un total del 85% del pago.</p> <p>(ii) Contra entrega de los bienes: El setenta y cinco por ciento (75%) del Precio de los bienes se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y del acta de recepción de los bienes debidamente firmada por la Unidad Solicitante o quien esta delegue.</p> <p>(iii) Al recibir los bienes: El quince por ciento (15%) del precio de los bienes recibidos se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción de los bienes firmada y sellada por la Unidad Solicitante o quien esta delegue y de la nota de aprobación de la garantía de buena calidad, la cual será extendida por la UACI del MINSAL, siempre y cuando haya sido presentada conforme a lo establecido en el Documento de Licitación.</p> <p>(iv) El pago de los servicios conexos:</p> <p>a) Capacitación e Instalación: se pagara el 100% de los servicios de capacitación e instalación, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado con la aprobación de la Unidad Solicitante o quien esta delegue.</p> <p>El proveedor y el usuario (Unidad Solicitante) firmarán actas parciales (instalación y capacitación) y para efectos de pago, se deberá adjuntar a la factura o recibo, el acta de instalación, acta de capacitación y los listados de personal capacitado.</p> <p>b) Mantenimiento preventivo: se pagara el cien por ciento (100%) del valor</p>



	<p>del servicio de mantenimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes previa entrega de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al cien por ciento (100%) del monto contratado para los servicios de mantenimiento, y nota de aprobación de la misma por parte de la UACI, además deberá presentar plan de mantenimiento actualizado y aprobado por firmada por la Unidad Solicitante o quien esta delegue.</p> <p>Para los Proveedores Nacionales: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los Productos debidamente firmada y sellada por la Dirección Nacional de Hospitales o quien este delegue, original y copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.</p> <p>Es de aclarar que el costo generado por el pago a través de transferencia cablegráfica correrá por cuenta del proveedor ya sea nacional o extranjero.</p>
CGC 16.5	El MINSAL reconocerá el cero punto cero dieciséis por ciento, por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la factura adeudada. Después de transcurrido los sesenta días de la entrega del quedan respectivo.
CGC 18.1	<p><i>Se requerirá una</i> Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser: del 10% del valor del contrato la cual deberá estar vigente durante el plazo de 210 días contados a partir de la distribución del contrato</p>
CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: <i>“una Garantía Bancaria” o “una Fianza de Cumplimiento”, según el Numeral 2 de la Sección IX Formularios del Contrato.</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en <i>dólares de los Estados Unidos de América.</i></p> <p>En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días después de aceptada la Garantía de buena de calidad
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: deberá venir en su caja con su respectivo protector con una nota de identificación del bien, que contenga la siguiente leyenda:</p> <p>Proyecto: “Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública”</p> <p>Licitación Pública Internacional</p>



	<p style="text-align: center;">No. FSSPSV-282-LPI-B</p> <p style="text-align: center;">“EQUIPO DE LABORATORIO CLINICO Y PURIFICACION DE AGUA”</p> <p style="text-align: center;">Lote N° 5: CENTRIFUGAS Y MICRO CENTRIFUGAS. Lote N° 8: VITRINA REFRIGERANTE PARA LABORATORIO. Lote N° 11: EQUIPO DE CROMATOGRAFIA LIQUIDA. Lote N° 12: CAMARAS DE ULTRA BAJA TEMPERATURA Y CONGELADOR DE LABORATORIO. Lote N° 16: ROTADORES, MEZCLADORES Y ESCURRIDORES DE TUBOS Y PLATOS.</p> <p>El Salvador, San Salvador</p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms 2010</i>.</p> <p>El monto del seguro será equivalente al 110% del valor CIP de los bienes de “bodega” a “bodega”, del tipo “contra todo riesgo”, con cláusulas de riesgo de guerra y huelgas.</p> <p>El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo está incluido en el precio del contrato.</p> <p>El seguro deberá constituirse en la misma moneda del contrato.</p>
CGC 25.1	<p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, incluyendo seguro y almacenamiento, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato, excluidos los costos de importación de los bienes al país del Comprador.</p>
CGC 26.1	<p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador</p> <p>1. Acta de Recepción de Bienes:</p> <p>A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.(b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.(c) Origen de los bienes.



	<p>(d) Provisión de Manuales en caso que aplique.</p> <p>(e) Provisión de los Certificados de Garantía de los bienes.–</p> <p>(f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes)</p> <p>(g) Embalaje conforme a las exigencias de este Documento de Licitación.</p> <p>Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado para la recepción de los bienes por parte del MINSAL emitirá el acta de recepción definitiva de los bienes.</p> <p>Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el MINSAL asentará en el acta de No Recepción los motivos por los cuales no se reciben los bienes e implicará para el proveedor el reemplazo o de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato</p>												
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Los lugares donde se instalará el equipo, Según Sección VII. Requisitos de los bienes y servicios conexos, Numeral 5. Cuadro de distribución Página 133 del Documento de Licitación												
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.5% por cada semana de demora hasta que la entrega o prestación de los servicios conexos tengan lugar.												
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %												
CGC 28.3	<p>El periodo de Garantía de los bienes, se detalla en la siguiente Tabla</p> <table border="1" data-bbox="573 1209 1325 1654"> <thead> <tr> <th data-bbox="573 1209 719 1283">LOTE</th> <th data-bbox="719 1209 1325 1283">VIGENCIA DE LA GARANTIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="573 1283 719 1356">5</td> <td data-bbox="719 1283 1325 1356">2 años.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1356 719 1430">8</td> <td data-bbox="719 1356 1325 1430">2 años.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1430 719 1503">11</td> <td data-bbox="719 1430 1325 1503">2 años para el ítem 1 1 año para el ítem 2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1503 719 1577">12</td> <td data-bbox="719 1503 1325 1577">2 años.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1577 719 1654">16</td> <td data-bbox="719 1577 1325 1654">2 años para los ítems 1,2, y 4. 1 año para el ítem 3</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes un certificado de fabricante por la vigencia establecida en la tabla anterior para cada uno de los equipos.</p> <p>De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago, romano (iv) Pago de los Servicios Conexos, literal b, mantenimiento, se requerirá una Garantía de Buen Servicio, la</p>	LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTIA	5	2 años.	8	2 años.	11	2 años para el ítem 1 1 año para el ítem 2	12	2 años.	16	2 años para los ítems 1,2, y 4. 1 año para el ítem 3
LOTE	VIGENCIA DE LA GARANTIA												
5	2 años.												
8	2 años.												
11	2 años para el ítem 1 1 año para el ítem 2												
12	2 años.												
16	2 años para los ítems 1,2, y 4. 1 año para el ítem 3												



	<p>cual servirá para garantizar el cumplimiento de los mantenimientos. Deberá ser presentada en la UACI del MINSAL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de emisión de dicha acta y su monto por una cantidad equivalente al 100% del monto total de los mantenimientos a requerir. Dicha garantía será devuelta a la fecha de su vencimiento, previo visto bueno por parte de la Dirección Nacional de Hospitales o quien este delegue.</p> <p>De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago, romano (iii), al recibir los bienes, se requerirá una Garantía de Buena Calidad de los Bienes, la cual servirá para garantizar la calidad de los mismos. Deberá ser presentada en la UACI del MINSAL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de UN AÑO contado a partir de la fecha de emisión del acta y su monto por una cantidad equivalente al 10% del monto total contratado. Dicha garantía será devuelta a más tardar diez días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, previo visto bueno por parte de la Dirección Nacional de Hospitales o quien este delegue.</p> <p>Consisten en una fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emita la referida fianza deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p> <p>En caso que las Garantías sean emitidas por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante, el que deberá estar autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p>
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 15 días calendario en caso de repuestos y 30 días calendario en caso de reemplazar el equipo totalmente, por defectos de fábrica.
	<p>La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante, es decir el Viceministerio de Servicio de Salud, ha designado a las siguientes personas para llevar a cabo la Administración del Presente Contrato:</p> <p>Para los Lotes 5, 8, 11 ítem 2, 12 ítem 2 ítem 5 ítem 6 y 16: Licenciada Rosa Maria Hernández de Guevara, Jefa Laboratorio Clínico, Hospital General y de Psiquiatría, Correo electrónico roguevara@salud.gob.sv, telefono2327-0203.</p> <p>Lote 11 Ítem 1, Lote 12 ítem 6 Licenciada Zulma Beatriz Reyes Ángel, Laboratorista del LNR, Correo Electrónico licreyes_zulma@hotmail.com, teléfono 2205-1704.</p> <p>LOTE 12</p>



	<p>Ítem 1 y 2; Región Occidente, Licenciado José Elías Morales Magaña, Correo Electrónico jomoraes@salud.gob.sv, teléfono 2445-6123;</p> <p>Ítem 1,2, 3, 4 y 5; Región Central, Licenciada Jacqueline Jiménez, Correo Electrónico jimenez@salud.gob.sv, teléfono 2511-8262;</p> <p>Ítem 1, 2, 3, 4 y 5; Región Metropolitana, Licenciada Ana Maria de Mendoza, Correo Electrónico chatademendoza@gmail.com, teléfono 2205-1306;</p> <p>Ítem 2 y 4; Región Paracentral, Licenciada Herminia Vásquez, Correo Electrónico hvoole@yahoo.com, teléfono 2393-2025</p> <p>Ítem 2 y 5; Región Oriental, Licenciado Elmer Eduardo Mondragón, Correo Electrónico elmereduardomondragon@gmail.com, teléfono 2669-5056.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



LAS CONDICIONES GENERALES

POLÍTICAS DEL BANCO SOBRE PRÁCTICAS FRAUDULENTAS Y CORRUPTAS

Normas para Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial Enero 2011

“Fraude y Corrupción

1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir inapropiadamente en la actuación de otra persona;²
 - (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;³
 - (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar inapropiadamente las acciones de otra persona;⁴
 - (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o

¹ En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

² Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ Para los fines de este Subpárrafo, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ Para los fines de este Subpárrafo, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por sí mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.



indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;⁵

(v) “práctica de obstrucción” significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.

- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona ilegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le

⁵Para los fines de este Subpárrafo, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada ilegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.



nomine subcontratista⁷, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.”

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-282-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017



Anexo B

Lista de Bienes y Plan de Entregas

Lote N° 5: CENTRIFUGAS Y MICRO CENTRIFUGAS

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega de acuerdo a lo ofertado
[Indicar el No.]	[Indicar la descripción de los Bienes]	[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[Indicar el lugar de entrega]	Días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato
1	Centrifuga de mesa	28	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL.	150
2	Centrifuga para microhematocrito (microcentrifuga portátil)	6	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL.	150
3	Centrifuga refrigerada	1	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL.	150



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSPSV-282-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Lista de Bienes y Plan de Entregas



Lote N° 8: VITRINA REFRIGERANTE PARA LABORATORIO

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega de acuerdo a lo ofertado
[Indicar el No.]	[Indicar la descripción de los Bienes]	[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[Indicar el lugar de entrega]	Días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato
1	Vitrina refrigerante vertical, de 17 pies	14	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSPSV-282-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Lista de Bienes y Plan de Entregas



Lote N° 11: CAMARAS DE ULTRA BAJA TEMPERATURA Y CONGELADOR DE LABORATORIO

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega de acuerdo a lo ofertado
[Indicar el No.]	[Indicar la descripción de los Bienes]	[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[Indicar el lugar de entrega]	Días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato
1	Cámara refrigerante vertical de ultrabaja temperatura (freezer)	2	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150
2	Congelador de laboratorio para propósitos generales sistema frío seco de una puerta	2	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSPSV-282-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Lista de Bienes y Plan de Entregas



Lote N° 12: MICROPIPETAS

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega de acuerdo a lo ofertado
[Indicar el No.]	[Indicar la descripción de los Bienes]	[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[Indicar el lugar de entrega]	Días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato
1	Micropipeta automática, volumen fijo, capacidad 20 microlitros, con eyector de puntas, como largo, con certificado de calidad y calibración	15	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150
2	Micropipeta automática, volumen variable (10-100) microlitros, con eyector de puntas, como largo, incremento 1 microlitros, exactitud \pm (0.32 -0.80)%. Precisión \leq (0.3 - 0.8)%, Certificado de Calidad y Calibración.	61	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150
3	Micropipeta automática, volumen fijo 100 microlitros, con eyector de puntas, como largo, certificado de calidad y calibración	13	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150
4	Micropipeta automática, volumen fijo 1000 microlitros, con eyector de puntas, como largo, certificado de calidad y calibración.	23	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150
5	Micropipeta automática, volumen variable (100 - 1000) microlitros, con eyector de puntas, con incremento 1 microlitro, certificado de calidad y calibración.	64	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017
FSSPSV-282-LPI-B

6	<p>Micropipeta automática, volumen variable (20 – 200) microlitros, incremento 1 microlitro, con eyector de puntas, con certificado de calidad y calibración.</p>	4	Unidad	<p>En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL</p>	150
7	<p>Micropipeta automática, volumen variable (200 – 1000) microlitros, con eyector de puntas, cono largo, con incremento 5 microlitros, exactitud $\pm (0.7 - 0.9)\%$, precisión $\leq (0.2 - 0.3) \%$. Certificado de calidad y calibración.</p>	2	Unidad	<p>En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL</p>	150



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSPSV-282-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

Lista de Bienes y Plan de Entregas



Lote N° 16: ROTADORES MEZCLADORES Y ESCURRIDORES DE TUBOS Y PLATO CALIENTE

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de Entrega Final Según se Indica en los DDL	Fecha de Entrega de acuerdo a lo ofertado
[Indicar el No.]	[Indicar la descripción de los Bienes]	[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[Indicar el lugar de entrega]	Días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato
1	Rotador serológico	5	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150
2	Mezclador de tubos	7	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150
3	Escurridor de tubos	3	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150
4	Plato caliente con agitador	1	Unidad	En los hospitales que se indican en el cuadro de distribución, Pag. 145 del DDL	150



Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTE N° 5: CENTRIFUGAS Y MICRO CENTRIFUGAS

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	SERVICIO DE INSTALACION PARA LOS EQUIPOS DEL LOTE 5	35	Instalaciones	Según Sección VI Lista de requisitos, Numeral 6 cuadro de distribución, Pág. 145	El Proveedor adjudicado deberá presentar a los quince días después de la distribución del contrato al Comprador, el plan de instalación, capacitación y mantenimiento preventivo (cada uno por separado).
2	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 1, DEL LOTE 5	28	Jornadas de Capacitación		
3	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 2, DEL LOTE 5	6	Jornadas de Capacitación		
4	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 3, DEL LOTE 5	1	Jornadas de Capacitación		
5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 1, DEL LOTE 5	112	Servicios de Mantenimiento		
6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 2, DEL LOTE 5	24	Servicios de Mantenimiento		
7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 3, DEL LOTE 5	4	Servicios de Mantenimiento		
8	HONORARIOS DE AGENTE ADUANAL (DESPACHANTE DE ADUANA) PARA LOTE 5*	1	Honorarios (el costo del agente aduanal que se generen por la importación de todos los equipos del lote 5)		
9	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS GESTIONES DE IMPORTACION DE LOS BIENES (ARANCELES, IMPUESTOS U OTROS GASTOS DE IMPORTACION PARA EL LOTE 5)**		VER NOTA AL PIE DEL FORMULARIO**		

**El proveedor extranjero realizará los trámites administrativos y pagos para las gestiones de importación de los bienes (aranceles, impuestos u otros gastos de importación), lo cual no será cotizado en el formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos de la Sección IV Formularios de la Oferta, el costo que se genere se reembolsará al proveedor de conformidad a lo establecido en la cláusula CGC 16.1 de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula CGC 13.1 que se encuentra en la Sección antes.

❖ LA JORNADA DE CAPACITACIÓN ES DE:

- ITEM 1: 4 HORAS para Operadores.
- ITEM 2: 4 HORAS para Operadores.
- ITEM 3: 4 HORAS para Operadores.

❖ FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO:

- Para los equipos del Lote 14; la frecuencia de mantenimiento preventivo es semestral durante los 2 años de Garantía.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSPSV-282-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017



Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTE N° 8: VITRINA REFRIGERANTE PARA LABORATORIO

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	SERVICIO DE INSTALACION PARA LOS EQUIPOS DEL LOTE 8	14	Instalaciones	Según Sección VI Lista de requisitos, Numeral 6 cuadro de distribución, Pág. 145	El Proveedor adjudicado deberá presentar a los quince días después de la distribución del contrato al Comproprador, el plan de instalación, capacitación y mantenimiento preventivo (cada uno por separado).
2	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 1, DEL LOTE 8	14	Jornadas de Capacitación		
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 1, DEL LOTE 8	56	Servicios de Mantenimiento		
4	HONORARIOS DE AGENTE ADUANAL (DESPACHANTE DE ADUANA) PARA LOTE 8*	1	Honorarios (el costo del agente aduanal que se generen por la importación de todos los equipos del lote 8)		
5	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS GESTIONES DE IMPORTACION DE LOS BIENES (ARANCELES, IMPUESTOS U OTROS GASTOS DE IMPORTACION PARA EL LOTE 8)**		VER NOTA AL PIE DEL FORMULARIO**		

**El proveedor extranjero realizará los trámites administrativos y pagos para las gestiones de importación de los bienes (aranceles, impuestos u otros gastos de importación), lo cual no será cotizado en el formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos de la Sección IV Formularios de la Oferta, el costo que se genere se reembolsará al proveedor de conformidad a lo establecido en la cláusula CGC 16.1 de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula CGC 13.1 que se encuentra en la Sección antes.

❖ LA JORNADA DE CAPACITACIÓN ES DE:

- ITEM 1: 4 HORAS para Operadores.

❖ FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO:

- Para los equipos del Lote 14; la frecuencia de mantenimiento preventivo es semestral durante los 2 años de Garantía.



Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTE N° 11: CAMARAS DE ULTRABAJA TEMPERATURA Y CONGELADOR DE LABORATORIO

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	SERVICIO DE INSTALACION PARA LOS EQUIPOS DEL LOTE 11	2	Instalaciones	Según Sección VI Lista de requisitos, Numeral 6 cuadro de distribución, Pág. 145	El Proveedor adjudicado deberá presentar a los quince días después de la distribución del contrato al Comproprador, el plan de instalación, capacitación y mantenimiento preventivo (cada uno por separado).
2	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 1, DEL LOTE 11	1	Jornadas de Capacitación		
3	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 2, DEL LOTE 11	1	Jornadas de Capacitación		
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 1, DEL LOTE 11	4	Servicios de Mantenimiento		
5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 2, DEL LOTE 11	2	Servicios de Mantenimiento		
6	HONORARIOS DE AGENTE ADUANAL (DESPACHANTE DE ADUANA) PARA LOTE 11*	1	Honorarios (el costo del agente aduanal que se generen por la importación de todos los equipos del lote 11)		
7	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS GESTIONES DE IMPORTACION DE LOS BIENES (ARANCELES, IMPUESTOS U OTROS GASTOS DE IMPORTACION PARA EL LOTE 11)**		VER NOTA AL PIE DEL FORMULARIO**		

**El proveedor extranjero realizará los trámites administrativos y pagos para las gestiones de importación de los bienes (aranceles, impuestos u otros gastos de importación), lo cual no será cotizado en el formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos de la Sección IV Formularios de la Oferta, el costo que se genere se reembolsará al proveedor de conformidad a lo establecido en la cláusula CGC 16.1 de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula CGC 13.1 que se encuentra en la Sección antes.

❖ **LA JORNADA DE CAPACITACIÓN ES DE:**

- ITEM 1: 4 HORAS para Operadores.
- ITEM 2: 4 HORAS para Operadores y 2 horas para personal de Mantenimiento

❖ **FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO:**



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSPSV-282-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017



- Para los equipos del Lote 11; la frecuencia de mantenimiento preventivo es semestral durante los 2 años de Garantía para el ítem 1 y 1 año para el ítem 2.

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTE N° 12: MICROPIPETAS

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	SERVICIO DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS DEL LOTE 12	182	Entrega	Según Sección VI Lista de requisitos, Numeral 6 cuadro de distribución, Pág. 145	El Proveedor adjudicado deberá presentar a los quince días después de la distribución del contrato al Comprador, el plan de instalación, capacitación y mantenimiento preventivo (cada uno por separado).
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ÍTEM 1, DEL LOTE 12	60	Servicios de Mantenimiento		
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ÍTEM 2, DEL LOTE 12	244	Servicios de Mantenimiento		
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ÍTEM 3, DEL LOTE 12	52	Servicios de Mantenimiento		
5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ÍTEM 4, DEL LOTE 12	92	Servicios de Mantenimiento		
6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ÍTEM 5, DEL LOTE 12	256	Servicios de Mantenimiento		
7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ÍTEM 6, DEL LOTE 12	16	Servicios de Mantenimiento		
8	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ÍTEM 7, DEL LOTE 12	8	Servicios de Mantenimiento		
9	HONORARIOS DE AGENTE ADUANAL (DESPACHANTE DE ADUANA) PARA LOTE 12*	1	Honorarios (el costo del agente aduanal que se generen por la importación de todos los equipos del lote 12)		
10	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS GESTIONES DE IMPORTACIÓN DE LOS BIENES (ARANCELES, IMPUESTOS U OTROS GASTOS DE IMPORTACIÓN PARA EL LOTE 12)**		VER NOTA AL PIE DEL FORMULARIO**		

**El proveedor extranjero realizará los trámites administrativos y pagos para las gestiones de importación de los bienes (aranceles, impuestos u otros gastos de importación), lo cual no será cotizado en el formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos de la Sección IV Formularios de la Oferta, el costo que se genere se reembolsará al proveedor de conformidad a lo establecido en la cláusula CGC 16.1 de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula CGC 13.1 que se encuentra en la Sección antes.

- ❖ LA JORNADA DE CAPACITACIÓN ES DE:
 - NO APLICA.
- ❖ FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO:



- Para los equipos del Lote 12; la frecuencia de mantenimiento preventivo es semestral durante los 2 años de Garantía.

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTE 16: ROTADORES MEZCLADORES Y ESCURRIDORES DE TUBOS Y PLATO CALIENTE

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	SERVICIO DE INSTALACION PARA LOS EQUIPOS DEL LOTE 16	16	Instalaciones	Según Sección VI Lista de requisitos, Numeral 6 cuadro de distribución, Pág. 145	El Proveedor adjudicado deberá presentar a los quince días después de la distribución del contrato al Comprador, el plan de instalación, capacitación y mantenimiento preventivo (cada uno por separado).
2	SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 1, DEL LOTE 16	5	Jornadas de Capacitación		
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 1, DEL LOTE 16	20	Servicios de Mantenimiento		
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 2, DEL LOTE 16	28	Servicios de Mantenimiento		
5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 3, DEL LOTE 16	3	Servicios de Mantenimiento		
6	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DEL ITEM 4, DEL LOTE 16	4	Servicios de Mantenimiento		
7	HONORARIOS DE AGENTE ADUANAL (DESPACHANTE DE ADUANA) PARA LOTE 16*	1	Honorarios (el costo del agente aduanal que se generen por la importación de todos los equipos del lote 16)		
8	APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS GESTIONES DE IMPORTACION DE LOS BIENES (ARANCELES, IMPUESTOS U OTROS GASTOS DE IMPORTACION PARA EL LOTE 16)**		VER NOTA AL PIE DEL FORMULARIO**		

**El proveedor extranjero realizará los trámites administrativos y pagos para las gestiones de importación de los bienes (aranceles, impuestos u otros gastos de importación), lo cual no será cotizado en el formulario Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos de la Sección IV Formularios de la Oferta, el costo que se genere se reembolsará al proveedor de conformidad a lo establecido en la cláusula CGC 16.1 de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula CGC 13.1 que se encuentra en la Sección antes.

❖ **LA JORNADA DE CAPACITACIÓN ES DE:**

- ITEM 1: 4 HORAS para Operadores.
- ITEM 2: NO APLICA.
- ITEM 3: NO APLICA.
- ITEM 4: NO APLICA

❖ **FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EQUIPO:**



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

FSSPSV-282-LPI-B

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 125/2017

